

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

51.074/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes de la USBA «Alvarez de Sotomayor» (Viator), por el que se notifica mediante su publicación, la Resolución de fecha 21 de mayo de 2008, recaída en el Expediente T-0366/07.*

Dando cumplimiento a la obligación legal establecida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan Miguel Fernández Fenoy, con DNI 75246306N y último domicilio conocido en la C/ Martínez Almagro n.º 10 - 7.º, C.P. 04001 Almería, el extracto de la Resolución del Expediente de Aptitud Psicofísica T-0366/07 de la Excelentísima Señora Subsecretaria de Defensa, mediante la cual, acuerda declarar la utilidad para el servicio con limitación para ocupar determinados destinos que requieran marcha y bipedestación prolongadas, saltos paracaidistas o semejantes del ex Soldado MPTM del Ejército de Tierra don Juan Miguel Fernández Fenoy (75246306N), de conformidad con el artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre. Significándole que dicha declaración no determina su reincorporación a las Fuerzas Armadas. Haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente a la Comunidad de su lugar de residencia, y en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1) y 14.1. Primera de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Subsecretaría de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios de la Base «Alvarez de Sotomayor» sito en la Base «Alvarez de Sotomayor» s/n., 04240 Viator (Almería).

Con este anuncio se dará el trámite por cumplimentado, siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Viator, 7 de agosto de 2008.—El Capitán Instructor, Manuel Filloy Martínez.

51.075/08. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por el que se notifica mediante su publicación a don Edward Geovanny Gómez Hernández, la resolución de 26 de junio de 2008, de esta Subdirección, recaída en el expediente número 23182/2007.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Edward Geovanny Gómez Hernández, con documento nacional de identidad número X3824458-H, con último domicilio conocido en Sabadell, n.º 22, bajo 1, 08191 Rubí (Barce-

lona), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pago indebido.

Conforme con el informe del instructor del expediente administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su disposición 2.ª, pto 1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebido el pago de abono de la comisión de servicio número 23182/2007 percibido por el interesado.

Número de comisión: 23182/2007.

Comisionado: X3824458H. Gómez Hernández, Edward Geovanny.

Importe abonado: 187,81 euros.

Cantidad reclamada: 187,81 euros.

Intereses de demora: 9,96 euros. Fecha de pago: 11/09/2007.

Total a ingresar: 197,77 euros.

Por lo expuesto y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda antes citada deberá ingresar la mencionada cantidad en período voluntario, en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana 109, 5.ª planta (despacho T-534-1), Madrid (Teléfono 91-213 26 35).

Madrid, 11 de agosto de 2008.—El Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías, P.S. el Jefe del Área de Pagadurías, Víctor M. Martínez Martínez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

51.009/08. *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, Dependencia de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Gasoducto de Transporte Primario Linares-Úbeda-Villacarrillo y Anexo de acometidas eléctricas a las Posiciones P-01, P-02, P-03, P-04, P-05 y P-06» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Linares, Lupión, Begíjar, Baeza, Úbeda, Sabiote y Villacarrillo, en la provincia de Jaén, así como su Estudio de Impacto Ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Título IV del Real Decre-

to 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S. L., con domicilio en Zaragoza, c/ Doctor Aznar Molina, 2.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Gasoducto de Transporte Primario Linares-Úbeda-Villacarrillo y Anexo de acometidas eléctricas a las Posiciones P-01, P-02, P-03, P-04, P-05 y P-06» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Linares, Lupión, Begíjar, Baeza, Úbeda, Sabiote y Villacarrillo, en la provincia de Jaén, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

Descripción de las instalaciones: El gasoducto tiene su origen en la Posición L-02-04 del Gasoducto Jaén-Linares propiedad de Enagas, S.A., en el término municipal de Linares y finaliza en la Posición P-07 de la conexión al Gasoducto de Transporte Secundario Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo, en el término municipal de Villacarrillo. La conducción será en tubería de acero tipo API-5L, Gr. X-42, de 8" de diámetro y 71.441 metros de longitud, de los que 7.406,88 metros discurren por el término municipal de Linares, 6.927,59 por Lupión, 5.423,14 por Begíjar, 13.036,86 por Baeza, 10.569,60 por Úbeda, 16.648,39 por Sabiote y 11.428,45 por Villacarrillo. Canalizará gas natural a una presión máxima de 80 bar y podrá suministrar un caudal de 40.000 m³ (n)/h.

Entre las instalaciones auxiliares figuran: Siete Posiciones de válvulas de seccionamiento de línea con Estaciones de Regulación y Medida en los términos municipales de Linares (P-01), Begíjar (P-02), Baeza (P-03), Úbeda (P-04), Sabiote (P-05) y Villacarrillo (P-06 y P-07), así como líneas eléctricas aéreas a 25 kV con Centro de Transformación Intemperie a cada una de las anteriores posiciones, con excepción de la P-07, en Villacarrillo.

Presupuesto: Diez millones noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (10.098.763,49 €) para el Gasoducto, y ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (136.852,67) para el anexo de las líneas eléctricas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros, 2 a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones: